

130-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas veinticinco minutos del once de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, por el partido “Progreso Social Democrático”

Mediante resolución 38-DRPP-2019 de las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido Progreso Social Democrático que se encontraba pendiente de designación los cargos del presidente propietario, secretario suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales, en virtud de que los señores José Mercedes Reyes Zúñiga, cédula de identidad 501260423, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y Kattia Reyes Díaz, cédula de identidad 502740141, como secretaria suplente y delegada territorial, presentaban doble militancia con el partido Movimiento Libertario. Dichos cargos podrían ser subsanados mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo del partido Movimiento Libertario, si así lo deseaban, o el partido político debía celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar dichos puestos. Asimismo, la señora Kattia Reyes Díaz, además de tener doble militancia con el partido Movimiento Libertario, fue designada en ausencia, al igual que la señora María Adely Cárdenas Briones, cédula de identidad 501670096, designada como fiscal propietaria. En virtud de lo anterior, cabe indicar que, la señora Reyes Díaz, presentó carta de aceptación a los puestos en que fue nombrada, sin embargo, la misiva no era un documento original, siendo éste un requisito para su validez, y la señora Cárdenas Briones, a la fecha no había presentado la carta de aceptación al cargo mencionado, los cuales se podrían subsanar con la presentación de las mismas en original. En fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, el partido político realizó una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, en la que se designó a Wendoline Andrea Cruz Reyes, cédula de identidad número 604530133, como secretaria suplente y delegada territorial; y a Kattia Reyes Díaz, cédula de identidad número 502740141, nombrada en ausencia, como fiscal propietaria.

Posteriormente, en fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la agrupación política presentó las cartas de renuncia al partido Movimiento Libertario de los señores José Mercedes Reyes Zúñiga, cédula de identidad número 501260423 y Kattia Reyes Díaz, cédula de identidad número 502740141, manifestando que han realizado llamadas telefónicas a los números del partido Movimiento Libertario registrados en la página del

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), sin poder comunicarse y que además, enviaron correos electrónicos a las cuentas oficiales señalados en la misma página del TSE sin recibir respuesta, por lo que no han logrado hacer efectivas dichas renunciaciones. En razón de lo anterior, este Departamento mediante oficio DRPP-187-2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve, le otorgó el plazo improrrogable de veinticuatro horas al partido Movimiento Libertario para que se pronunciara al respecto. Al constatarse que el plazo otorgado de veinticuatro horas posterior al recibo de dicha comunicación, había vencido sin recibir respuesta o pronunciamiento por parte del partido Movimiento Libertario, este Departamento toma nota de la renuncia indicada y procede a su aplicación mediante oficio DRPP-243-2019 del once de enero de dos mil diecinueve.

Finalmente, el diez de los corrientes, aportó la carta de aceptación, original, de la señora Kattia Reyes Díaz, subsanando de esa forma los cargos que se encontraban pendientes de designación.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Abangares, provincia de Guanacaste a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501260423	JOSE MERCEDES REYES ZUÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	304270976	CRISTOPHER MANUEL PICADO MADRIGAL
TESORERO PROPIETARIO	504350237	JESSICA TATTIANA SIBAJA CRUZ
PRESIDENTE SUPLENTE	603490449	YORLENY DE LOS ÁNGELES SALDAÑA ESPINOZA
SECRETARIO SUPLENTE	604530133	WENDOLINE ANDREA CRUZ REYES
TESORERO SUPLENTE	502630654	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GARCÍA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502740141	KATTIA REYES DIAZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	504350237	JESSICA TATTIANA SIBAJA CRUZ
TERRITORIAL	501260423	JOSE MERCEDES REYES ZUÑIGA
TERRITORIAL	604530133	WENDOLINE ANDREA CRUZ REYES
TERRITORIAL	304270976	CRISTOPHER MANUEL PICADO MADRIGAL
TERRITORIAL	603490449	YORLENY DE LOS ÁNGELES SALDAÑA ESPINOZA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 290, 391, 574 - **2019**